



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00778-00

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Expertos Abogados S.A.S., actúa como endosatario en procuración de la parte actora y lo hace a través de Paula Andrea Bedoya Cardona (representante legal).

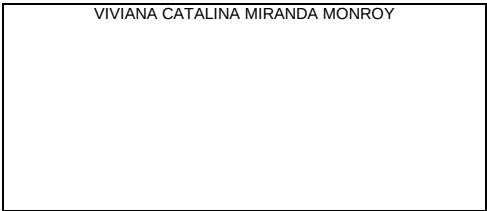
Observado el escrito que milita en el numeral 011 del expediente, se dispone:

- 1.- Se tienen notificados a **Andrés David Aponte Guarín y David Esteban Chaves Rodríguez** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con la manifestación vista en el consecutivo 011 de la foliatura virtual, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 29 de septiembre de 2021, fecha en que se recibió el memorial.
- 2.- Aceptar la suspensión del presente proceso hasta el 30 de abril de 2023, (núm. 2º art. 161 C.G.P.).
- 3.- Por secretaría, contrólese el término de suspensión aludido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No <u>081</u>
de hoy <u>28 DE OCTUBRE 2021</u>
 La Secretaria



AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89496247a2e6922575411155b706f42e96166a8b263c6931d4b4817ea2df4269**
Documento generado en 26/10/2021 09:54:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>